

Estrategia integral de transferencias a entidades privadas 2021-2025

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL
Ministerio de Agricultura y Ganadería de Costa Rica



Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) de Costa Rica
Unidad de Planificación Institucional

Estrategia integral de transferencias a entidades privadas 2021-2025

Colaboración de:

Rocío Aguilar Ramírez, Jefatura de Departamento de Producción Orgánica.

Carolina Fallas Garita, Departamento de Producción Orgánica.

José Arturo Solórzano, Director Ejecutivo Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria (INTA).

Enrique Martínez Vargas, Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria (INTA).

Roberto Azofeifa Rodríguez, Jefatura Departamento de Producción Agroambiental.

Elaborado por:

Karen Thomas Rodríguez, Analista de Proyectos.

Paula Villegas Rodríguez, Analista de Proyectos.

Revisado por:

Adrián Gómez Díaz, Jefatura a.i. Planificación Institucional.

Aprobado por:

Renato Alvarado Rivera, Ministro.

Mayo 2021.

Índice de contenido

I. Presentación	5
II. Resumen Ejecutivo	7
III. Objetivos	7
IV. Marco Conceptual	9
Administrador de recursos	9
Proyecto	9
Transferencia	9
Incentivo orgánico - Reconocimiento de Beneficios ambientales para la Agricultura Orgánica (RBAO)	9
Reconocimiento	9
Buenas Prácticas Agrícolas (BPA)	9
Pequeño y mediano productor agropecuario	9
Valor Público	11
V. Marco normativo para la realización de transferencias	12
Beneficios patrimoniales gratuitos o sin contraprestación	12
Custodios o administradores de fondos públicos	13
Incentivos o reconocimientos	14
VI. Marco orientador de política	14
Objetivos del Desarrollo Sostenible	14
Estrategia agricultura sostenible adaptada al clima del SICA, 2018-2030	15
Política Nacional de Adaptación al Cambio Climático de Costa Rica 2018-2030	16
Lineamientos de Política para el Sector Agropecuario, Pesquero y Rural 2019-2022	17
Política de Estado para el Desarrollo Rural Territorial 2015- 2030	18
VII. Antecedentes	20
VIII. Modalidades de transferencias	22
IX. Población beneficiaria según modalidad	23
X. Prioridades para la realización de transferencias	24
Trazabilidad con instrumentos de planificación	24
Priorización geográfica: Integración del IDS con los territorios INDER	25
Para proyectos de inversión	29
Organizaciones objetivo	30
Proyectos de producción orgánica	31
Proyectos de investigación y transferencia de tecnología	32
Métodos para la transferencia de tecnología	33
XI. Efectos esperados	34
XII. Seguimiento y evaluación	39
Organización para la ejecución de la estrategia	39
Coordinación y mecanismo para la ejecución	40
Condicionantes para el cumplimiento de la estrategia de inversión	41
XIII. Recomendaciones para el cumplimiento de la estrategia	43

Índice de cuadros

Cuadro 1. Parámetros para la determinación de pequeño y mediano productor agropecuario	10
Cuadro 2. Resumen de los objetivos del Desarrollo Sostenible	15
Cuadro 3. Resumen de la Estrategia agricultura sostenible adaptada al clima del SICA 2018-2030.....	16
Cuadro 4. Alineamiento entre instrumentos internacionales y nacionales de cambio climático	17
Cuadro 5. Resumen de los lineamientos de política para el sector agro.....	17
Cuadro 6. Resumen de la política de Estado para el Desarrollo Rural Territorial.....	18
Cuadro 7. Recursos ejecutados mediante transferencias 2017-2019	20
Cuadro 8. Recursos presupuestados para transferencias 2021	21
Cuadro 9. Componentes del Índice de Desarrollo Social.....	25
Cuadro 10. Clasificación de IDS según desarrollo relativo.....	26
Cuadro 11. Delimitación de territorios rurales según el INDER.....	27
Cuadro 12. Priorización de territorios MAG, según criterio de localización y IDS.....	28
Cuadro 13. Nivel de Desarrollo de las organizaciones atendidas	30
Cuadro 14. Prioridades definidas por el INTA.....	32

I. Presentación

Esta propuesta se origina como parte del cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Contraloría General de la República (CGR) en el Informe DFOE-EC-IF-00019-2020 “Auditoria de Carácter Especial sobre la presupuestación, la ejecución y seguimiento de los recursos transferidos por el Ministerio de Agricultura y Ganadería a entidades privadas”, del 12 de octubre del 2020. Específicamente a lo establecido en la disposición 4.4.:

...Elaborar, oficializar e implementar una estrategia integral de transferencias a entidades privadas que considere al menos, objetivos, metas, responsables, indicadores, productos esperados, zonas a impactar y efectos esperados para generar valor público, así como las actividades para el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de la estrategia.

Producto de lo anterior, el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) a través de la coordinación de la Unidad de Planificación Institucional (UPI) se dio a la tarea de elaborar y articular esta *Estrategia integral de transferencias a entidades privadas 2021-2025*.

En ese sentido, es fundamental que las intervenciones que realice el MAG con las transferencias se vinculen directamente con lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública del Bicentenario 2019-2022 de Costa Rica, y el Plan de Intervenciones Estratégicas 2019-2022, además para la determinación de las líneas de acción se solicitó criterio experto de la Dirección Nacional de Extensión Agropecuaria (DNEA) y del Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria (INTA).

La presente Estrategia ha sido construida con una visión integral, con lineamientos y acciones para el período 2021-2025 dentro del marco general de política económica del país, siguiendo los ejes estratégicos definidos en las políticas nacionales rectoras del sector, con una visión amplia y sistémica de la agricultura.

La Estrategia propuesta está dirigida a cumplir con los siguientes objetivos: (i) Apoyar las políticas de Estado Costarricense, fortaleciendo las prioridades nacionales de incrementar la productividad y la competitividad, promover la seguridad alimentaria y equidad con énfasis hacia los hogares, las mujeres y los jóvenes rurales; reducir la pobreza, y asegurar la sostenibilidad del ambiente y la economía del país, (ii) Definir una estrategia de mediano alcance que permita guiar la inversión de forma estructurada y por medio de ejes conductores que aseguren el progreso sostenido del sector agroalimentario basado en metas medibles de mediano plazo, (iii) Definir mecanismos de gestión de la inversión sentando las bases de un sistema transparente y responsable, en la que se enfatice el papel rector y promotor del bienestar nacional por parte del Ministerio de Agricultura y Ganadería y (iv) Orientar la asignación de

transferencias de recursos públicos del MAG a proyectos de organizaciones que generan valor público, de acuerdo con las prioridades establecidas por la planificación institucional.

Esta propuesta de Estrategia es perfectible, corresponde al inicio de un proceso cuyos próximos pasos deben estar dirigidos a realizar los análisis de consistencia de las estimaciones de los recursos de inversión necesarios para implementarla, ajustes para dinamizar los procesos de preinversión e inversión para estructurar una cartera de proyectos con visión de futuro, la organización para la ejecución de la Estrategia de Inversión y el alineamiento de cofinanciadores.

II. Resumen Ejecutivo

El sector público tiene recursos cada vez más limitados, razón por la cual se debe priorizar en intervenciones que, en el mediano plazo, generan un mayor valor público para el país, por lo tanto, la inversión en transferencias del Ministerio de Agricultura y Ganadería se encuentra dirigida a entidades privadas que alcancen de forma eficiente, eficaz y oportuna el fin público para el cual el Ministerio realizó la transferencia de recursos, siendo además indispensable que la misma se encuentra enmarcada en las prioridades institucionales.

Las transferencias están dirigidas a personas físicas y/o jurídicas que desarrollen proyectos de inversión, así como también contempla reconocimientos a personas que tienen -invierten- en sistemas productivos con producción sostenible y producción orgánica. En el caso de proyectos de investigación y transferencia de tecnología, estos recursos se utilizarán como herramienta para solventar necesidades de agrupaciones, las cuales deben estar identificadas como prioridades en el marco de lo establecido por el Sistema Nacional de Investigación y Transferencia de Tecnología Agropecuaria, el cual tiene como reto su reactivación.

La Estrategia Integral de Transferencias a entidades privadas considera objetivos, metas, responsables, presupuesto, indicadores, zonas a impactar y los efectos esperados de las transferencias que el Ministerio realizada a las entidades privadas, además, establece el seguimiento y la evaluación que debe darse a las mismas a través de la Unidad de Planificación Institucional.

III. Objetivos

La Estrategia de Inversión propuesta en este documento tiene cuatro objetivos; estos son:

- i. Apoyar las políticas de Estado Costarricense, fortaleciendo las prioridades nacionales de incrementar la productividad y la competitividad, promover la seguridad alimentaria y equidad con énfasis hacia los hogares, las mujeres y los jóvenes rurales; reducir la pobreza, y asegurar la sostenibilidad del ambiente y la economía del país.
- ii. Definir una estrategia de mediano alcance que permita guiar la inversión de forma estructurada y por medio de ejes conductores que aseguren el progreso sostenido del sector agroalimentario basado en metas medibles de mediano plazo.
- iii. Definir mecanismos de gestión de la inversión sentando las bases de un sistema transparente y responsable, en la que se enfatice el papel rector y promotor del bienestar nacional por parte del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

- iv. Orientar la asignación de transferencias de recursos públicos del MAG a proyectos de organizaciones que generan valor público, de acuerdo con las prioridades establecidas por la planificación institucional.

En la presente Estrategia de Inversión se hace un esfuerzo por concretar la concertación del presupuesto programado para los años 2021-2025, por medio de la asignación de recursos por programas y servicios para atender los ejes que se definen como prioritarios.

IV. Marco Conceptual

Administrador de recursos

Entidad que recibe recursos públicos a través de transferencia del Ministerio de Agricultura y Ganadería para el desarrollo y gestión eficiente de proyectos que cumplen un fin específico en un plazo determinado.

Proyecto

Es el nivel más concreto de programación que consiste en un conjunto articulado de actividades integradas, destinado a lograr objetivos específicos, con un presupuesto dado y un tiempo determinado, orientado a la producción de bienes y servicios.

Fuente: (2014) *Glosario de términos de planificación, presupuesto y evaluación*, Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica de Costa Rica.

Transferencia

Son los recursos financieros que las instituciones reciben de la Administración Central para satisfacer necesidades públicas de diversa naturaleza, sin que medie una contraprestación de bienes, servicios o derechos a favor de quien traslada los recursos. Incluye las transferencias de destino específico autorizadas por ley, con o sin fuente de financiamiento, las voluntarias, los subsidios, las subvenciones y las donaciones.

Fuente: Ley de eficiencia en la Administración de los Recursos Públicos 9371.

Incentivo orgánico - Reconocimiento de Beneficios ambientales para la Agricultura Orgánica (RBAO)

Estímulo o incentivo económico no fiscal para premiar a las personas o las organizaciones productoras orgánicas, certificadas o en transición, reconocidas como prestadoras de beneficios, según la Ley N° 8591 del 14 de agosto 2007.

Fuente: Reglamento para el Desarrollo, Promoción y Fomento de la Actividad Agropecuaria Orgánica N° 35242-MAG-H-MEIC de Ley N° 8591.

Reconocimiento

Provisión de reconocimiento económico a las personas productoras que invierten en prácticas de producción sostenible o de producción orgánica.

Buenas Prácticas Agrícolas (BPA)

Son todas las prácticas aplicadas en la producción agropecuaria para evitar o reducir daños ambientales, procurar la adecuada productividad de las actividades agropecuarias y obtener productos inocuos para las personas que los consumen. Se aplican desde la finca hasta la planta de proceso, incluyendo las fases de preproducción, producción, cosecha, transporte, acopio, clasificación, lavado, empaque, almacenamiento y entrega en el centro de distribución al consumidor.

Fuente: (2008) *Buenas prácticas agropecuarias*, Ministerio de Agricultura y Ganadería de Costa Rica.

Pequeño y mediano productor agropecuario

Personas físicas o jurídicas, cuyas propiedades de uso agropecuario destinadas a la producción primaria agrícola o pecuaria tengan un rango de área declarada con valores iguales o inferiores al siguiente

parámetro. En el caso de las cooperativas de autogestión y asociaciones de productores indígenas se dividen los valores de los parámetros de área, entre el número de asociados de cada cooperativa o asociación.

Fuente: Decreto N° 37911-MAG Sistema de Registro del Ministerio de Agricultura y Ganadería, para Certificar la condición de pequeño y mediano productor agropecuario (PYMPA).

Cuadro 1. Parámetros para la determinación de pequeño y mediano productor agropecuario.

Sector	Finca de uso agropecuario destinadas a la producción primaria agrícola o pecuaria	Parámetro para pequeño productor en hectáreas	Parámetro para mediano productor en hectáreas
Pecuario grupo 1:	Pastos naturales, pastos mejorados o forrajes para la producción de ganado bovino de carne o doble propósito; así como caballos y búfalos, incluye sistemas silvopastoriles.	≤ 75	> 75 = 200
Pecuario grupo 2:	Pastos naturales, pastos mejorados, pastos de corta o forrajes para la utilización en sistemas de producción de lechería especializada, así como estabulados y semiestabulados.	≤ 50	> 50 = 125
Pecuario grupo 3:	Pastos naturales, pastos mejorados, pastos de corta o forrajes en sistemas de producción de especies pecuarias menores (cabras y ovejas).	≤ 10	> 10 = 20
Pecuario grupo 4:	Áreas para estanques de acuicultura de tilapia, trucha o camarón.	≤ 5	> 5 = 10
Pecuario grupo 5:	Granjas destinadas a la producción de cerdos, aves, conejos, abejas y zocriaderos).	≤ 2	> 2 = 5
Plantas ornamentales, flores, follajes y productos de jardinería:	Grupo 1: producción de plantas vivas (no forestales) en invernadero o ambientales protegidos, vivero de cultivo de tejidos	≤ 2	> 2 = 5
	Grupo 2: producción de plantas vivas (no forestales) bajo cobertura sarán	≤ 5	> 5 = 15
Raíces y tubérculos:	yuca, tiquisque, malanga, camote, ñame, ñampí.	≤ 5	> 5 = 15
Frutales grupo 1:	piña, banano, naranja, melón, sandía, mango; incluye viveros.	≤ 25	> 25 = 100
Frutales grupo 2:	papaya y plátano; incluye viveros.	≤ 15	> 15 = 35
Frutales grupo 3:	limón ácido, mandarina y otros cítricos; pipa, coco, manzana, ciruela, aguacate, fresa, mora, rambután, cas, carambola, guayaba, maracuyá, higos, manzana de agua, tamarindo, jocote, zapote, níspero, guanábana, anona, pitahaya, caimito etc.; incluye viveros.	≤ 5	> 5 = 10
Café, cacao y especias:	café, cacao, pimienta, canela, vainilla, incluye viveros.	≤ 15	> 15 = 50
Granos básicos grupo 1:	arroz, sorgo.	≤ 25	> 25 = 100
Granos básicos grupo 2:	frijol, maíz.	≤ 10	> 10 = 50
Palma aceitera:	palma africana, incluye viveros.	≤ 15	> 15 = 100
Semillas, cultivos y frutos diversos:	plantas medicinales, aloe vera, manzanilla, menta.	≤ 1	> 1 = 3
Materiales vegetales trenzables:	bambú y productos vegetales que producen fibras naturales (yute, abacá, etc.).	≤ 5	> 5 = 10
	Caña de azúcar	≤ 25	> 25 = 75
Pejibaye:	palmito y pejibaye para fruta.	≤ 5	> 5 = 15
	Tabaco	≤ 1	> 1 = 5
Cultivos energéticos:	higuerilla, jatrofa, biomasa.	≤ 5	> 5 = 10

Fuente: Decreto N° 37911-MAG Sistema de Registro del Ministerio de Agricultura y Ganadería, para Certificar la condición de pequeño y mediano productor agropecuario (PYMPA).

Así también se debe considerar que, en el caso de personas productoras con sistemas orgánicos que son beneficiarios de transferencias de acuerdo con la Ley de Desarrollo, Promoción y Fomento de la Actividad Agropecuaria Orgánica N° 8591, se utilizarán los parámetros establecidos en el reglamento oficializado

mediante decreto N° 35242-MAG-H-MEIC para determinar la condición de micro, pequeño y mediano productor orgánico (previsto en artículo 28).

Valor Público

Grado de beneficio que cada institución de la Administración Pública genera –en el marco de su mandato legal- a los habitantes del país, mediante la prestación de bienes y servicios de calidad que satisfagan sus necesidades y expectativas y les permita alcanzar el mayor bienestar humano.

Fuente: Metodología para el diseño de estrategia institucional enfocada en la creación de valor público, MIDEPLAN (2019).

V. Marco normativo para la realización de transferencias

Modalidad	Normativa transferencia	Procedimientos asociados
Proyectos de inversión	Beneficio patrimonial gratuito o sin contraprestación	7P06-02 Proyectos de inversión para el fortalecimiento del sector agropecuario 7P06-01 Calificación de idoneidad para sujetos privados, para la presupuestación, convenio y giro de recursos 7P01-01 Gestión de Extensión Agropecuaria, apartado 2.4.8.3
Proyectos de investigación y transferencia de tecnología	Custodios o administradores de recursos públicos	7P06-02 Proyectos de inversión para el fortalecimiento del sector agropecuario 7P06-01 Calificación de idoneidad para sujetos privados, para la presupuestación, convenio y giro de recursos
Incentivos y reconocimientos*	Incentivos para Buenas Prácticas Agrícolas y Pecuarias	7P01-01 Gestión de Extensión Agropecuaria, apartado 2.4.7.2.
	Reconocimiento económico por beneficios ambientales agropecuarios	7P01-01 Gestión de Extensión Agropecuaria, apartado 2.4.8.2.
	Reconocimiento económico para inversiones realizadas con beneficios ambientales en sistemas de producción orgánica	7P01-01 Gestión de Extensión Agropecuaria, apartado 2.4.8.4.

*En el caso de los incentivos y reconocimientos, de tratarse una persona jurídica, podría requerir la aplicación del 7P06-01 Calificación de idoneidad para sujetos privados, para la presupuestación, convenio y giro de recursos (Ver oficio DFOE-CAP-0008 #06374)

De acuerdo con la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República existen dos regulaciones para el traslado de recursos a un sujeto privado, los cuales se citan a continuación:

Beneficios patrimoniales gratuitos o sin contraprestación

El cual se encuentra dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República 7428. En este caso la transferencia al patrimonio del sujeto privado no pierde el origen público, debiendo la administración concedente velar por el cumplimiento del destino legal asignado al beneficio patrimonial, bajo un control de legalidad, contable y técnico. La fiscalización encuentra sustento en el deber que tiene el Estado de garantizar que

los fondos públicos sean efectivamente aplicados al cumplimiento de los fines de interés general que dispone el ordenamiento jurídico.

Artículo 5.- Control sobre fondos y actividades privados. Todo otorgamiento de beneficios patrimoniales, gratuito o sin contraprestación alguna, y toda liberación de obligaciones, por los componentes de la Hacienda Pública, en favor de un sujeto privado, deberán darse por ley o de acuerdo con una ley, de conformidad con los principios constitucionales, y con fundamento en la presente Ley estarán sujetos a la fiscalización facultativa de la Contraloría General de la República.

Cuando se otorgue el beneficio de una transferencia de fondos del sector público al privado, gratuita o sin contraprestación alguna, la entidad privada deberá administrarla en una cuenta corriente separada, en cualquiera de los bancos estatales; además llevará registros de su empleo, independientes de los que corresponden a otros fondos de su propiedad o administración. Asimismo, someterá a la aprobación de la Contraloría General de la República, el presupuesto correspondiente al beneficio concedido.

De acuerdo con la interpretación de la Contraloría General en DFOE-PG-0023-2016 (969), en los artículos 6 y 7 se regulan parámetros con los cuales deben sujetarse los sujetos privados a los que se refiere el artículo anterior.

Tomando como referencia la experiencia adquirida por el Ministerio de Agricultura y Ganadería durante los últimos años, se puede catalogar como Beneficios patrimoniales gratuitos o sin contraprestación, la modalidad de transferencia catalogada como Proyectos de inversión, incluyendo en este caso los recursos dirigidos a las Federaciones de Centros Agrícolas Cantonales provenientes del artículo 36 de la ley que Crea la Corporación Bananera Nacional (CORBANA) Nº 4895, con el fin de fomentar la investigación y el desarrollo agroindustrial del excedente bananero no exportable, así como los programas de diversificación agroindustrial de las zonas bananeras.

Custodios o administradores de fondos públicos

El sujeto privado es custodio o administrador de fondos públicos, como lo regula el artículo 4 en el inciso (b) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República 7428, por lo que los fondos no pierden la naturaleza de fondos públicos. En este caso se ejerce control sobre el patrimonio público, por lo que se verifican los medios que el particular utiliza para administrar o custodiar los fondos públicos que se le confían, pues pertenecen al Estado y no a su propio patrimonio (patrimonio público).

Artículo 4.- Ámbito de su Competencia. La Contraloría General de la República ejercerá su competencia sobre todos los entes y órganos que integran la Hacienda Pública. La Contraloría General de la República tendrá competencia facultativa sobre: (b) Los sujetos privados, que sean custodios o administradores, por cualquier título, de los fondos y actividades públicos que indica esta Ley.

Partiendo del análisis realizado por la Contraloría General de la República, los recursos que se orienten a apoyar al Estado en el cumplimiento de sus funciones, corresponden entonces a Custodios o administradores de fondos públicos, y aplican como tal las regulaciones dispuestas en la Ley General de Control Interno, la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, la Ley de Contratación Administrativa y la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública (DFOE-PG-0023 969).

En ese sentido, la Contraloría General de la República mediante DFOE-EC-1436 (20068) ha identificado como custodio o administrador de recursos públicos a la Fundación para el Fomento y Promoción de la Investigación y Transferencia de la Tecnología Agropecuaria de Costa Rica (FITTACORI), Fundación con la que el Ministerio mantiene un convenio marco de Cooperación, vigente desde el 28 de setiembre del 2018 con una vigencia de cinco años plazo.

Incentivos o reconocimientos

El Ministerio, amparado en la Ley de Desarrollo, Promoción y Fomento de la Actividad Agropecuaria Orgánica 8591, establece mecanismos como reconocimientos o incentivos para la producción orgánica, según los siguientes artículos:

Artículo 23.- Régimen de beneficios ambientales agropecuarios

El Estado reconoce la actividad agropecuaria orgánica como prestadora de servicios ambientales y, por ende, como sujeto del pago por este concepto.

El MAG, por medio del Programa Nacional de Extensión Agropecuaria y del Programa de Fomento de la Producción Agropecuaria Sostenible para el Reconocimiento de los Beneficios Ambientales Agropecuarios, establecerá los mecanismos para tales reconocimientos, los cuales se dirigirán prioritariamente a las personas y organizaciones de personas definidas como micro, pequeñas y medianas agricultoras orgánicas. Con el fin de financiar los estudios que aporten las bases para el reconocimiento económico por beneficios ambientales en el sector agropecuario orgánico, el MAG utilizará los recursos establecidos en esta Ley, así como de los que disponga por medio del Programa de Fomento de la Producción Agropecuaria Sostenible.

Artículo 38.- Reforma del artículo 5 de la Ley de simplificación y eficiencia tributarias, N° 8114

Artículo 5.- Destino de los recursos: Del producto anual de los ingresos provenientes de la recaudación del impuesto único sobre los combustibles, se destinará (...) un cero coma uno por ciento (0,1%) para el pago de beneficios ambientales agropecuarios a favor del Ministerio de Agricultura y Ganadería, para el financiamiento de los sistemas de producción agropecuaria orgánica, según lo regulado por la ley específica.

El objeto de la Ley 8591 es la promoción, fomento y gestión de la actividad agropecuaria orgánica, por lo que dicha normativa regula la finalidad que se materializa en el pago de servicios ambientales (artículo 23), como en el financiamiento de los sistemas de producción orgánica (artículo 38).

Adicionalmente, en el marco de la Ley de Fomento a la Producción Agropecuaria FODEA y Orgánica del MAG N° 7064 que establece que el estímulo a productores es de importancia para el país, así como también el Ministerio ha reconocido como una intervención estratégica la producción sostenible, es que durante varios años se ha incorporado dentro del presupuesto institucional, contenido para incentivar este tipo de producción. En este caso, existe como antecedente la Ley N° 8408 en la cual se aprobó el Contrato de Préstamo N° 1436/OC-CR entre Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo con el objeto de financiar el Programa de Fomento de la Producción Agropecuaria Sostenible, intervención que se ha continuado desarrollando desde entonces con contenido presupuestario institucional con el fin de incentivar actividades agropecuarias dentro de un marco de sostenibilidad ambiental.

VI. Marco orientador de política

Objetivos del Desarrollo Sostenible

Mediante Decreto Ejecutivo N°40203-PLAN-RE-MINAE se define la gobernanza e implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Costa Rica, con el objetivo de establecer una estructura organizacional para planificar, implementar y dar seguimiento a los 17 objetivos establecidos por la Organización de las Naciones Unidas, los cuales, de forma general, son un llamado universal a la adopción de medidas para combatir la pobreza, el cambio climático, la desigualdad económica, entre otros.

Según lo establece el Decreto Ejecutivo mencionado anteriormente, todas las instituciones públicas, dentro del ámbito de sus competencias, deben colaborar para el cumplimiento de los ODS, conforme al principio de coordinación interinstitucional, por ello, para la formulación e implementación de la Estrategia, estos deben ser analizados como un maco orientador, que guíe, de forma general, los objetivos y acciones de la misma.

Cuadro 2. Resumen de los objetivos del Desarrollo Sostenible

Componente	Objetivo
Fin de la pobreza	Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo
Hambre cero	Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible
Salud y bienestar	Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades
Educación de calidad	Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos
Igualdad de género	Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas
Agua limpia y saneamiento	Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos
Energía asequible y no contaminante	Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos
Trabajo decente y crecimiento económico	Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos
Industria, innovación e infraestructura	Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación
Reducción de las desigualdades	Reducir la desigualdad en los países y entre ellos
Ciudades y comunidades sostenibles	Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles
Producción y consumo responsables	Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles
Acción por el clima	Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos*
Vida submarina	Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible
Vida de ecosistemas terrestres	Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad
Paz, justicia e instituciones sólidas	Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas
Alianzas para lograr los objetivos	Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible

El Ministerio de Agricultura y Ganadería, en su quehacer diario de impulsar y fortalecer a las pequeñas y medianas organizaciones productoras agropecuarias en cuanto a productividad, equidad, sustentabilidad económica, social y ambiental, debe contemplar algunos de estos objetivos con mayor atención, como lo son Fin de la pobreza, Igualdad de género, Trabajo decente y crecimiento económico, Acción por el clima, entre otros, ya que son acciones a las cuales se debe aspirar mediante el trabajo que realiza la institución.

Estrategia agricultura sostenible adaptada al clima del SICA, 2018-2030

El Consejo Agropecuario Centroamericano (CAC) aprobó la Estrategia agricultura sostenible adaptada al clima para la región del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) 2018-2030 como el instrumento clave para impulsar

una agricultura más competitiva, sostenible, inclusiva y adaptada al cambio climático, que aumente la productividad mediante la conservación y el uso sostenible y eficiente del agua, de la biodiversidad, del suelo y del bosque. Costa Rica, y específicamente el MAG como miembro del CAC, formó parte del proceso de creación de la Estrategia, por lo que, para efectos del presente documento, es importante analizar los ejes expuestos y de esa forma, realizar un trabajo que permita el avance del cumplimiento paulatino de los mismos.

Cuadro 3. Resumen de la Estrategia agricultura sostenible adaptada al clima del SICA 2018-2030

Ejes	Líneas estratégicas
1. Sistemas productivos eficientes para medios de vida sostenibles	1.1. Gestión del conocimiento, fortalecimiento de capacidades, investigación, transferencia e innovación para la producción agrícola sostenible e inclusiva. 1.2. Integración del enfoque ASAC en las cadenas agroalimentaria. 1.3. Incorporación del enfoque ASAC en políticas e iniciativas para la agricultura familiar 1.4. Promoción de infraestructura productiva sostenible y adaptada al clima.
2. Gestión Integral del Riesgo y Adaptación al Clima	2.1. Gestión del conocimiento y fortalecimiento de capacidades para la investigación, transferencia e innovación agrícola orientada a la adaptación al clima. 2.2. Mejoramiento continuo de la información y el conocimiento para la gestión del riesgo y la adaptación de la agricultura al cambio climático. 2.3. Promoción de mecanismos de transferencia, distribución y retención de riesgos, y protección financiera para las inversiones ASAC. 2.4. Fortalecimiento de la conservación y uso sostenible de la agrobiodiversidad.
3. Paisajes agrícolas sostenibles bajos en carbono	3.1. Gestión del conocimiento y fortalecimiento de capacidades para la investigación, transferencia e innovación agrícola baja en carbono. 3.2. Gestión de paisajes productivos considerando el enfoque de cuenca. 3.3. Fomento del uso eficiente y generación de energías limpias en sistemas agrícolas. 3.4. Manejo sostenible del recurso suelo en paisajes agrícolas.
4. Elementos habilitadores	4.1. Facilitación de la integración del enfoque ASAC en la planificación y medición de su impacto. 4.2. Constitución de un portafolio dinámico de proyectos e inversiones ASAC e identificación de mecanismos de financiamiento. 4.3. Facilitación de mecanismos de integración de integración del principio de igualdad y equidad entre los géneros, así como el enfoque intergeneracional y la inclusión social en las acciones ASAC.

Política Nacional de Adaptación al Cambio Climático de Costa Rica 2018-2030

El cambio climático es una de las mayores amenazas a las que nos enfrentamos en la actualidad, es uno de los grandes retos que como sociedad se debe afrontar a nivel mundial, ya que se requiere de un trabajo coordinado y comprometido de todos los Estados.

El Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) define la adaptación al cambio climático como “los ajustes que se producen en los sistemas humanos o naturales como respuesta a estímulos climáticos proyectados o reales, o sus efectos, que pueden moderar el daño o aprovechar sus aspectos beneficiosos”, en ese sentido, la Política Nacional de Adaptación al Cambio Climático de Costa Rica establece como objetivo general el transitar hacia un modelo de desarrollo resiliente de la sociedad costarricense, que evite las pérdidas humanas y modere los daños materiales generados por los efectos adversos del cambio climático, además, que contribuya a la calidad de vida de las poblaciones más vulnerables y aproveche las oportunidades para innovar y transformar los sectores productivos y asegurar la continuidad de los servicios públicos, esto bajo un enfoque de derechos humanos, igualdad de género, pueblos indígenas y adaptación integrada (ecosistema, comunidad, gestión de riesgos).

El Sector Agropecuario constituye uno de los sectores clave definidos por la Política, ya que es un sector altamente expuesto y vulnerable ante los impactos del cambio climático, esto conlleva un gran desafío en cuanto a la orientación que debe prevalecer en la investigación agrícola y la producción de conocimiento sobre los efectos del cambio climático en las diferentes regiones del país, para, de esa forma, mejorar la capacidad de adaptación de las personas productoras agropecuarias y evitar, además de pérdidas económicas, el daño ambiental que impacta suelos, agua y aire. Para eso, existe en el país un marco legal internacional y nacional amplio, que orienta el accionar del estado costarricense hacia la consecución de los objetivos que plantea la Política.

Cuadro 4. Alineamiento entre instrumentos internacionales y nacionales de cambio climático

Marco Legal Internacional	Marco Legal/Estratégico Nacional
Agenda Desarrollo Sostenible 2030	Pacto Nacional ODS Planes Nacionales de Desarrollo
Marco de Acción de Sendai sobre Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030	Política Nacional de Gestión del Riesgo 2016-2030 Plan Nacional de Gestión del Riesgo 2015-2030
Convención Marco sobre Cambio Climático- Acuerdo de París COP 21 2015	Estrategia Nacional de Cambio Climático 2009-2021 Contribución Nacionalmente Determinada 2015- 2030
Convención sobre Diversidad Biológica- Metas de Aichi 2020	Estrategia Nacional de Biodiversidad 2016-2030

Lineamientos de Política para el Sector Agropecuario, Pesquero y Rural 2019-2022

El Ministerio de Agricultura y Ganadería como institución rectora del Sector Agro, establece una serie de lineamientos con la finalidad de contribuir al bienestar económico y social de la población vinculada al agro, esto mediante el establecimiento de objetivos y líneas estratégicas que marcan el accionar de la institución para el periodo 2019-2022.

Además, es importante mencionar que los Lineamientos de la Política establecen tres ejes transversales que vinculan todos los elementos de la misma: a) Juventud rural, referido a la inclusión de jóvenes en los ámbitos socioeconómicos y culturales, desde lo comunal, territorial y nacional, mediante la prestación de servicios innovadores, diferenciados y articulados de la institucionalidad del Sector, dirigidos a fortalecer sus capacidades laborales y agro empresariales, b) Género, entendido como la transversalización del enfoque de igualdad de género en el accionar del Sector, así como la orientación y el fortalecimiento de procesos dirigidos hacia una cultura de prestación de servicios inclusivos, c) Acciones climáticas y gestión de riesgo, esto en la incorporación de la variable climática y la reducción de riesgos en la producción de bienes y servicios, mediante el fortalecimientos de las capacidades en las instituciones productoras.

La Estrategia se sustenta en los siguientes ejes de los Lineamientos de política 2019-2022 para el Sector Agropecuario. Pesquero y Rural:

Cuadro 5. Resumen de los lineamientos de política para el sector agro.

Ejes de Política	Objetivos	Líneas Estratégicas
Inserción inteligente en mercados externos y defensa comercial	Aprovechar las oportunidades de mercado generadas por los acuerdos comerciales, de manera que se potencien las externalidades positivas de nuestra oferta exportable, con el acompañamiento y defensa de la producción agropecuaria en el mercado externo y el nacional.	1. Potenciación de la oferta exportable. 2. Acompañamiento y defensa de la producción agropecuaria.

Ejes de Política	Objetivos	Líneas Estratégicas
Fortalecimiento al mercado interno	Fortalecer las condiciones del mercado interno para una mayor efectividad en la comercialización, por medio del desarrollo de los mercados locales, diversificación y diferenciación de productos, optimización en el abastecimiento institucional y la transparencia en la provisión de insumos.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollo de los mercados locales. 2. Diversificación y diferenciación de productos. 3. Optimización en el abastecimiento institucional. 4. Transparencia en la provisión de insumos.
Gestión agroempresarial resiliente	Impulsar la capacidad agroempresarial para una producción sostenible y competitiva, mediante la innovación, el acceso a la tecnología, la aplicación de buenas prácticas de producción y manufactura, la agregación de valor y la asociatividad.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Innovación. 2. Acceso a la tecnología. 3. Aplicación de buenas prácticas de producción y manufactura. 4. Agregación de valor. 5. Asociatividad
Modernización institucional y articulación sectorial e intersectorial	Lograr una gestión efectiva de la institucionalidad pública del agro en la entrega de productos y servicios que den respuesta oportuna a las necesidades del sector productivo, por medio de una mayor vinculación y articulación, simplificación de trámites y complementariedad con el sector privado y otros sectores.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Vinculación y articulación sectorial. 2. Simplificación de trámites. 3. Complementariedad con el sector privado y otros sectores

Política de Estado para el Desarrollo Rural Territorial 2015- 2030

La Política de Estado para el Desarrollo Rural Territorial brinda los lineamientos estratégicos para lograr un desarrollo integral, equitativo e inclusivo de los territorios rurales del país, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de sus habitantes, esto es de importancia para la presente Estrategia ya que la priorización de las zonas que necesitan mayor intervención del MAG fueron establecidas de acuerdo con la Delimitación de territorios rurales del INDER. Por ello, se menciona el objetivo de la Política, así como los ejes estratégicos de acción que la integran.

Dentro de los enfoques y principios de la Política se encuentran la coordinación y articulación de los diferentes actores de los territorios para el establecimiento de diálogos, análisis, interacciones y toma de decisiones, esto incluye a las diferentes instituciones involucradas en el proceso, entre ellas, el Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Cuadro 6. Resumen de la política de Estado para el Desarrollo Rural Territorial.

Objetivo	Ejes Estratégicos
Fomentar el desarrollo inclusivo de los territorios rurales, reconociendo y respetando sus características propias y la identidad cultural de su población, por medio de un sistema de articulación público-privado, que reduzca las desigualdades e inequidades económicas, sociales, culturales, ambientales y político-institucionales, mediante el desarrollo de capacidades y oportunidades para sus habitantes.	Infraestructura de servicios para el desarrollo de los territorios rurales con el objetivo de promover la inversión en bienes y servicios básicos, que permitan el desarrollo económico y social de los habitantes, con énfasis en territorios con mayores necesidades básicas insatisfechas
	Equidad e inclusión de la población en el desarrollo rural territorial que busca promover la integración y participación de la población en la gestión de su propio desarrollo, incluyendo acciones diferenciadas hacia grupos tradicionalmente excluidos, que permitan reducir las desigualdades
	Gestión institucional y organizacional para el desarrollo rural del territorio a fin de propiciar el fortalecimiento de la labor y su articulación en los procesos nacionales, regionales, territoriales y cantonales, de modo que la población sea gestora de su propio desarrollo.
	Economía rural territorial que tiene el objetivo de fomentar las actividades con potencial socioeconómico, mediante encadenamientos productivos competitivos y generadores de empleo en el territorio.

Objetivo	Ejes Estratégicos
	<p>Ecosistemas territoriales con el objetivo de fomentar acciones que coadyuven a la producción amigable con el ambiente, la adaptación, la mitigación y la gestión del riesgo, orientadas al uso sostenible e integral de los recursos naturales.</p>

VII. Antecedentes

Durante los últimos cuatro años el comportamiento de las transferencias ha sido irregular, ya que han entrado en vigor normas con respecto a la contingencia fiscal como el decreto N° 40540 – H en el 2017, además, la declaratoria de emergencia sanitaria por la circulación del COVID-19 emitida mediante decreto 42227-MP-S, que desde el 2020 ha agravado más la situación fiscal del país. A continuación, una recopilación de los recursos ejecutados mediante transferencias, según modalidad.

Cuadro 7. Recursos ejecutados mediante transferencias 2017-2019.

Modalidad de transferencia	Beneficiarios	2017	2018	2019	Total
Proyectos de inversión					
Proyectos de transferencia UPI	Personas jurídicas	1.099.902.350	600.000.000	-	1.699.902.350
Proyectos FEDECAC (artículo 36 de la Ley 4895 Crea la Corporación Bananera Nacional CORBANA)	Persona jurídica	-	8.100.000	31.800.000	39.900.000
Proyectos Orgánicos (artículo 23 y 38 Ley de Desarrollo, Promoción y Fomento de la Actividad Agropecuaria Orgánica 8591)	Personas jurídicas	136.838.358	311.916.255	13.000.000	461.754.613
Proyectos de investigación y transferencia de tecnología					
Transferencia a FITTACORI	Persona jurídica	200.000.000	100.000.000	150.000.000	450.000.000
Cooperación Internacional (KOLFACI-FITTACORI)	Persona jurídica		34.535.400	52.275.577	86.810.977
Incentivos y reconocimientos					
Producción Sostenible	Persona jurídica	106.612.807	-	-	106.612.807
Producción Orgánica (artículo 23 y 38 Ley de Desarrollo, Promoción y Fomento de la Actividad Agropecuaria Orgánica 8591)	Personas físicas y jurídicas	60.000.000	145.000.000	130.000.000	
Total		1.603.353.515	1.199.551.655	377.075.577	2.844.980.747

Fuente: Con información del Departamento de Producción Agroambiental, Departamento de Producción Orgánica y Unidad de Planificación Institucional.

De acuerdo con el cuadro anterior se observa un comportamiento irregular, no sólo porque el contenido presupuestario ha tendido hacia la baja, sino porque también la ejecución de las transferencias depende de las demandas de las personas productoras, y en el caso de las organizaciones es necesario que el Ministerio las califique como sujetos idóneos para administración de recursos públicos, lo que genera mayor variabilidad en la modalidad de proyectos de inversión. En el 2020 no se realizó ninguna transferencia debido a modificaciones que se hicieron al presupuesto institucional en atención a la emergencia por la pandemia.

Para el 2021, el presupuesto de Ley (y modificación realizada mediante Decreto 42821) incorpora recursos para las siguientes modalidades:

Cuadro 8. Recursos presupuestados para transferencias 2021.

Modalidad de transferencia	Presupuestado 2021
Proyectos de inversión	
Proyectos FEDECAC	31.800.000
Proyectos de investigación y transferencia de tecnología	
Transferencia a FITTACORI	150.000.000
Cooperación Internacional (KOLFACI-FITTACORI)	49.634.780
Incentivos y reconocimientos	
Producción Sostenible (personas jurídicas)	130.746.985
Producción Orgánica (personas jurídicas y físicas)	484.000.000*
Total	846.181.765

Nota: *De acuerdo con el procedimiento 7P01-01 de Gestión Agropecuaria, los recursos de la Ley de Desarrollo, Promoción y Fomento de la Actividad Agropecuaria Orgánica 8591 se ejecutan mediante distintas modalidades, siendo proyectos, incentivos o reconocimientos. El presupuesto disponible para el 2021 es de 484 millones de colones.

Fuente: Ley de Presupuesto 2021 y desembolso estimado de KOLFACI de acuerdo con información de Unidad de Asuntos Internacionales.

El contenido presupuestado para transferencias en el 2021 es de 846 millones de colones, sin embargo, tomando como referencia el comportamiento de años anteriores, es usual que el presupuesto sea subejecutado.

VIII. Modalidades de transferencias

Modalidad	Beneficiarios / Usuarios	Objetivo	Responsables	Financiamiento
1. Proyectos de inversión	Pequeñas y medianas organizaciones de personas productoras agropecuarias	Promocionar el desarrollo de negocios agropecuarios de organizaciones idóneas para administrar recursos de origen público con el fin de generar valor público agropecuario, a través del financiamiento de proyectos y la asistencia técnica de la Dirección Nacional de Extensión Agropecuaria del Ministerio.	<p>Internos:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Enlace de Proyectos. – Director Nacional de Extensión Agropecuaria. – Director Regional de Desarrollo. – Jefatura de Unidad de Planificación Institucional. – Jefatura de Departamento de Producción Orgánica de la DNEA. <p>Externos:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Pequeñas y medianas organizaciones de personas productoras agropecuarias. 	<p>Recursos presupuestados anualmente por el MAG, aprobados por la Asamblea Legislativa de Costa Rica.</p> <p>Recursos presupuestados según artículo 36 de la ley que Crea la Corporación Bananera Nacional (CORBANA) N° 4895</p> <p>Recursos presupuestados según ley de Desarrollo, Promoción y Fomento de la Actividad Agropecuaria Orgánica Agropecuaria Orgánica N° 8591</p>
2. Proyectos de investigación y transferencia de tecnología	Organizaciones de personas productoras con necesidades de investigación priorizadas por PITTAs	Cofinanciar la investigación y transferencia de tecnología agropecuaria de acuerdo con las prioridades definidas por los Programas de Investigación y Transferencia de Tecnología Agropecuaria (PITTA) en atención a las demandas de organizaciones de productores.	<p>Internos:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Jefatura de Unidad de Planificación Institucional. – Investigadores designados para ejecutar proyectos de investigación priorizados por los PITTAs (funcionarios MAG) – Director Nacional de Extensión Agropecuaria. <p>Externos:</p> <ul style="list-style-type: none"> – PITTAs. – Fundación para el Fomento y Promoción de la Investigación y Transferencia de Tecnología Agropecuaria de Costa Rica (FITACORI) – Investigadores designados para ejecutar proyectos de investigación priorizados por los PITTAs (sector privado, academia) 	<p>Recursos presupuestados anualmente por el MAG, aprobados por la Asamblea Legislativa de Costa Rica.</p> <p>Recursos captados por la Cooperación Internacional.</p>
3. Incentivos y reconocimientos	Personas productoras Pequeñas y medianas organizaciones de personas productoras agropecuarias – Personas jurídicas.	Estimular la producción agropecuaria sostenible y orgánica por medio del reconocimiento económico a las personas productoras con el fin de incentivar las inversiones en prácticas sostenibles en sus fincas	<p>Internos:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Jefatura de Departamento de Producción Agroambiental (Producción Sostenible). – Jefatura Departamento de Producción Orgánica. – Director Nacional de Extensión Agropecuaria. – Director Regional de Desarrollo. <p>Externos:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Personas productoras. 	<p>Recursos presupuestados anualmente por el MAG, aprobados por la Asamblea Legislativa de Costa Rica</p> <p>Recursos presupuestados según ley de Desarrollo, Promoción y Fomento de la Actividad Agropecuaria Orgánica Agropecuaria Orgánica N° 8591 (para la producción orgánica) y Decreto N° 35242-MAG-H-MEIC Reglamento para el Desarrollo, Promoción y Fomento de la Actividad Agropecuaria Orgánica</p>

IX. Población beneficiaria según modalidad

Según la modalidad de transferencia, la Estrategia establece una priorización en cuanto a la población que se beneficiará de la misma. En las modalidades de proyectos de inversión e Incentivos y reconocimientos, de forma general, las transferencias son realizadas a micro, pequeños y medianos productores u organizaciones, siendo una prioridad aquellas constituidas por población vulnerable, esto debido a que, históricamente, son personas que se encuentran con especiales dificultades para ejercer con plenitud sus derechos, entre ellas mujeres, jóvenes, personas indígenas, personas afrodescendientes y personas con discapacidad; después esa determinación, en forma general, las demás personas u organizaciones podrán ser las beneficiarias.

En la modalidad de Proyectos de investigación la prioridad la tienen los Programas de Investigación y Transferencia de Tecnología Agropecuaria (PITTA) que se encuentren activos, es decir, que su conformación se encuentre oficializada y que además posean un plan estratégico vigente. Posterior a la priorización definidas por los PITTAs, los proyectos de esta modalidad podrán ser investigaciones que procuren la innovación y que sean avaladas por el Ministro.



X. Prioridades para la realización de transferencias

Parte de la Estrategia se sustenta en la priorización de cultivos o sectores productivos, y, para la definición de prioridades, la Unidad de Planificación Institucional consultó con Instancias Técnicas del Ministerio de Agricultura y Ganadería, las Políticas del Sector Agropecuario y Pesquero, además de normativa legal expresa que define como prioritarias a los siguientes sectores productivos:

- a) Agricultura Orgánica (Ley N° 8591).
- b) Ganadería Bovina.
- c) Granos Básicos: (maíz, frijol, arroz, etc.).
- d) Cultivos varios como palma africana, cacao, caña de azúcar, musáceas.
- e) Caficultura.
- f) Hortalizas.
- g) Frutales.
- h) Raíces y tubérculos
- i) Pesca y Acuicultura.
- j) Apicultura.
- k) Porcicultura.
- l) Avicultura.

Adicionalmente a esta definición macro de estrategia, las prioridades de inversión deben de considerar la contribución que cada una de estas cadenas tiene en la economía, el empleo, la reducción de la pobreza, en mejorar la seguridad alimentaria del país y su impacto en la competitividad y sostenibilidad ambiental, además de las acciones de cambio climático.

Trazabilidad con instrumentos de planificación

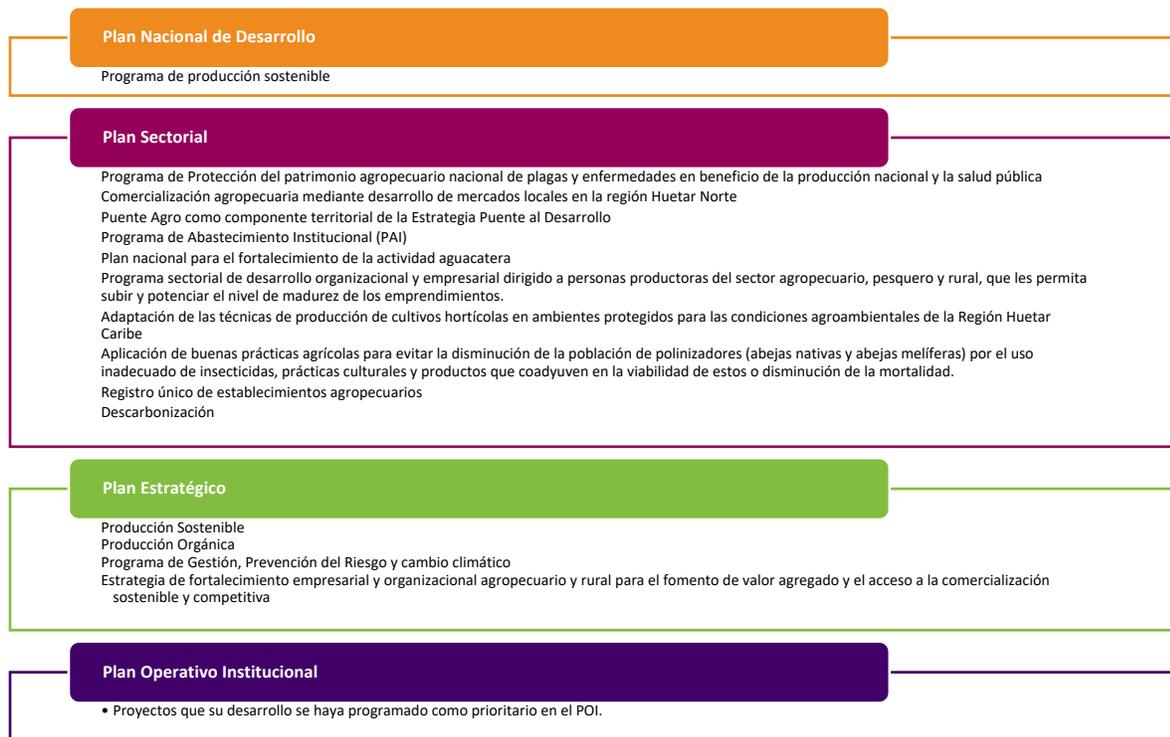
Se establece como prioridad la realización de transferencias que tengan establecida una vinculación directa y clara con intervenciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería en los instrumentos de planificación:

- Plan Nacional de Desarrollo
- Plan Sectorial
- Plan Estratégico
- Plan Operativo Institucional

En el caso de proyectos, se deberá detallar en el “*Formulario para la presentación de proyectos de inversión*” (disponible en Sistema de Gestión de Calidad del MAG) en el apartado “*Vinculación con la*

planificación institucional”. La justificación dada será analizada por el Planificador Nacional quien emitirá certificación de la vinculación.

Figura 1. Instrumentos de planificación nacional e institucional



Priorización geográfica: Integración del IDS con los territorios INDER

El Índice de Desarrollo Social es formulado a partir de un conjunto de indicadores recopilados por el Ministerio de Planificación Nacional con el objetivo de ordenar los distritos y cantones de Costa Rica según su nivel de desarrollo, considerando varias variables de medición del desarrollo a nivel cantonal y distrital. En el siguiente cuadro se agrupan las dimensiones que considera el IDS.

Cuadro 9. Componentes del Índice de Desarrollo Social.

Dimensión	Concepto	Índices	Indicadores
Económica	Participación en la actividad económica y gozar de condiciones adecuadas de inserción laboral que permitan un ingreso suficiente para lograr un nivel de vida digno.	Acceso a internet	Porcentaje de viviendas con acceso a internet residencial
		Electricidad residencial	Promedio de razón de consumo mensual
Participación social	Reflejada en los procesos cívicos nacionales y locales, para que se desarrolle en la población el sentido de pertenencia y de cohesión social y	Participación electoral	Porcentaje de abstencionismo en elecciones nacionales
			Porcentaje de abstencionismo en elección de alcaldes

Dimensión	Concepto	Índices	Indicadores
	con ello el sentimiento de participación activa responsable, que implica el deber y el derecho de los ciudadanos a participar en los mismos.		
Salud	Orientada a gozar de una vida sana y saludable, lo que implica contar y tener acceso a redes formales servicios de salud, así como a una nutrición apropiada, que garanticen una adecuada calidad de vida de la población.	Nacimientos en madres solteras menores a 19 años	Porcentaje de nacimientos en madres solteras menores de 19 años
		Cobertura de agua potable	Porcentaje de viviendas con cobertura residencial en agua potable
		Mortalidad en menores de 5 años	Tasa de mortalidad en personas menores de 5 años (0-4 años).
		Bajo peso en niños y niñas	Porcentaje de nacimientos con bajo peso al nacer
Porcentaje de estudiantes en primaria con desnutrición, sobrepeso, obesidad o baja talla			
Educativa	Relacionada con la disponibilidad y el adecuado acceso de la población a los servicios de educación y capacitación que favorezcan un adecuado desarrollo del capital humano.	Infraestructura educativa	Porcentaje escuelas sin servicio de electricidad
			Porcentaje escuelas sin servicio de agua por cañería
			Porcentaje escuelas con aulas en mal estado
		Programas educativos especiales	Porcentaje de cobertura del Programa de Segundo Idioma
			Porcentaje de cobertura del Programa de Informática Educativa
		Escuelas unidocentes	Porcentaje de escuelas unidocentes
		Rezago educativo	Porcentaje de rezago en educación primaria
Cobertura en secundaria	Razón o cobertura en educación pública secundaria		
Seguridad	Analizada desde la condición básica para que las personas puedan desarrollar sus capacidades, vivir y desenvolverse en un entorno libre de situaciones de violencia y delito que amenazan su integridad física.	Homicidios dolosos	Tasa de homicidios dolosos
		Muertes en accidentes de tránsito	Tasa de defunciones en accidente de tránsito

Es a nivel cantonal-distrital que existe particularidad en las condiciones de vida de las personas usuarias, por lo que por medio de estas unidades administrativas que se reflejan las desigualdades del país. Una vez identificadas las desigualdades por medio del IDS, es que se priorizan esos distritos que requieren más intervención del Estado costarricense.

De acuerdo con el desarrollo relativo, el IDS se puede agrupar en cuatro clases, que hace posible la agrupación de distritos con desarrollo social similar.

Cuadro 10. Clasificación de IDS según desarrollo relativo.

Desarrollo relativo	Límite Inferior	Límite Superior
Mayor desarrollo	76,88	100
Medio desarrollo	62,02	76,87
Bajo desarrollo	47,45	62,1
Muy bajo desarrollo	0,00	47,44

Por otra parte, la Ley 9036 de creación del Instituto de Desarrollo Rural (INDER), estableció en el artículo 9 la organización en territorios rurales, siendo estos conceptualizados de la siguiente manera: *“es una unidad geográfica dedicada principalmente al desarrollo de actividades rurales, compuesta por un tejido social e institucional particular, asentada en una base de recursos naturales propios, con formas de organización, producción, consumo, intercambio y manifestaciones de identidad comunes”*.

El Ministerio de Agricultura y Ganadería, como parte del sector agropecuario y como Ministerio rector, considera que esta delimitación es importante para establecer una priorización geográfica de las zonas que requieren mayor intervención, considerando que la mayoría de los usuarios del Ministerio viven en territorios rurales.

De acuerdo con la clasificación por territorios del Instituto de Desarrollo Rural, se ha conformado los siguientes territorios:

Cuadro 11. Delimitación de territorios rurales según el INDER.

Región	Territorio INDER
Huetar Norte	1 Guatuso-Upala-Los Chiles
	2 San Carlos-Peñas Blancas, Río Cuarto
	3 Sarapiquí (Heredia), Sarapiquí (Alajuela)
Chorotega	4 Liberia-La Cruz
	5 Nicoya, Hojancha-Nandayure
	6 Santa Cruz-Carrillo
	7 Abangares-Cañas-Bagaces-Tilarán
Brunca	8 Buenos Aires-Coto Brus
	9 Osa-Golfito-Corredores
	10 Península de Osa
	11 Pérez Zeledón
Central	12 Atenas-Palmares-San Ramón-Naranjo-Zarcero
	13 Cartago-Oreamuno-El Guarco-La Unión
	14 Desamparados-Acosta-Aserrí
	15 Dota-Tarrazú-León Cortez
	16 Paraíso-Alvarado
	17 Alajuela-Poás-Grecia-Valverde Vega (Sarchí).
	18 San Isidro-San Rafael-Barva-Santa Bárbara-Santo Domingo-Vara Blanca
	19 Turrialba-Jiménez
	20 Puriscal-Turubares-Mora-Santa Ana
	21 Moravia-Goicochea-Vásquez de Coronado

Región	Territorio INDER
Huetar Caribe	22 Limón-Matina
	23 Pococí
	24 Siquirres-Guácimo
	25 Talamanca-Valle de la Estrella (Limón)
Pacífico Central	26 Orotina-San Mateo-Esparza
	27 Paquera-Cóbano-Lepanto-Chira (Puntarenas)
	28 Puntarenas-Monte de Oro-Monteverde
	29 Quepos-Garabito-Parrita

Siendo así, para fines de priorización del MAG, se utilizó como base tanto el Índice de Desarrollo Social cantonal-distrital, según sea el caso, y los territorios INDER. De esa manera, se establece la siguiente priorización.

Cuadro 12. Priorización de territorios MAG, según criterio de localización y IDS.

Prioridad	Territorio	Promedio IDS	Desarrollo Relativo
1	Talamanca-Valle de la Estrella (Limón)	14,34	Muy bajo desarrollo
2	Buenos Aires-Coto Brus	22,05	Muy bajo desarrollo
3	Osa-Golfito-Corredores	23,63	Muy bajo desarrollo
4	Guatuso-Upala-Los Chiles	25,85	Muy bajo desarrollo
5	Limón-Matina	26,77	Muy bajo desarrollo
6	Sarapiquí (Heredia)-Sarapiquí (Alajuela)	28,39	Muy bajo desarrollo
7	Siquirres-Guácimo	30,53	Muy bajo desarrollo
8	Dota-Tarrazú-León Cortés	31,63	Muy bajo desarrollo
9	Pococí	36,13	Muy bajo desarrollo
10	Liberia-La Cruz	36,89	Muy bajo desarrollo
11	Península de Osa	40,10	Muy bajo desarrollo
12	Abangares-Cañas-Bagaces-Tilarán	41,71	Muy bajo desarrollo
13	San Carlos-Peñas Blancas-Río Cuarto	42,44	Muy bajo desarrollo
14	Pérez Zeledón	44,58	Muy bajo desarrollo
15	Turrialba-Jiménez	44,64	Muy bajo desarrollo
16	Nicoya-Hojancha-Nandayure	48,44	Bajo desarrollo
17	Quepos-Garabito-Parrita	49,85	Bajo desarrollo
18	Paquera-Cóbano-Lepanto-Chira (Puntarenas)	51,15	Bajo desarrollo
19	Desamparados-Acosta-Aserrí	54,69	Bajo desarrollo
20	Puntarenas-Monte de Oro-Monteverde	54,94	Bajo desarrollo
21	Puriscal-Turubares-Mora-Santa Ana	59,05	Bajo desarrollo
22	Paraíso-Alvarado	62,70	Medio desarrollo
23	Cartago-Oreamuno-El Guarco-La Unión	64,24	Medio desarrollo
24	Santa Cruz-Carrillo	64,38	Medio desarrollo
25	Orotina-San Mateo-Esparza	65,00	Medio desarrollo
26	Alajuela-Poás-Grecia-Valverde Vega (Sarchí).	68,29	Medio desarrollo
27	Atenas-Palmare-San Ramón-Naranjo-Zarcero	70,52	Medio desarrollo

Prioridad	Territorio	Promedio IDS	Desarrollo Relativo
28	San Isidro-San Rafael-Barva-Santa Bárbara-Santo Domingo-Vara Blanca	79,83	Mayor desarrollo
29	Moravia-Goicochea-Vásquez de Coronado	81,31	Mayor desarrollo
30	Otros cantones		

Si algún cantón no se encuentra en la priorización anterior, se comprende que su priorización corresponde a la 30.

Para proyectos de inversión

a) Tipo de intervenciones que se financian

Se destinarán para formación de capital físico (compra de activos). Los recursos se dan para potenciar y dar valor agregado a proyectos que ya se encuentran en operación.

- Valor agregado
- Comercialización
- Agroindustria
- Fortalecimiento organizacional y empresarial
- Seguridad alimentaria y nutricional
- Calidad e inocuidad
- Comercio justo
- Competitividad
- Variabilidad climática
- Conservación
- Encadenamientos productivos

No se financia proyectos para capital de trabajo, remodelaciones de seguridad, mantenimiento y reparación de activos.

b) Por su apalancamiento

- La organización propone una inversión de contrapartida vinculada a la transferencia que solicita.
- Interinstitucional (una institución realizó una inversión y se requiere apalancamiento adicional).

c) Por tipo de producción

- Orgánica.
- Sostenible.

d) Cobertura

- Local

- Regional

Organizaciones objetivo

Las organizaciones deben poseer registros productivos con el fin de que se pueda evidenciar el cumplimiento del fin público.

Por sus calidades

- Organizaciones legalmente constituidas.
- Organizaciones conformadas por pequeños y medianos productores.

Por su gestión

- Organizaciones que han trabajado con Departamento de Emprendimiento Rural de la Dirección Nacional de Extensión Agropecuaria.
- Organizaciones conformadas por un Grupos de personas productoras orgánicas organizadas (Decreto 35242-MAG-H-MEIC).
- Organizaciones que no hayan sido beneficiarias de transferencias del Ministerio de Agricultura y Ganadería anteriormente.

Por la conformación

- Micro, pequeñas y medianas personas y organizaciones productoras orgánicas
- Organizaciones que integren poblaciones vulnerables, es decir, que la mayoría de las personas que se encuentran afiliadas sean mujeres, indígenas, jóvenes o afrodescendientes.
- Otras organizaciones de personas productoras.

Por su nivel de desarrollo

Esta categorización debe ser certificada mediante oficio del Agente de Extensión o del Departamento de Emprendimiento Rural de la Dirección Nacional de Extensión Agropecuaria. De acuerdo con ello, las organizaciones que se encuentren en la categoría A cumplen con las características para recibir recursos de transferencias, así como las organizaciones que se encuentren en categoría B pueden concursar por estos recursos, sin embargo, al tener más limitaciones requieren mayor compromiso de acompañamiento de la Agencia de Extensión y la Dirección de Desarrollo correspondiente. Por otro lado, las organizaciones que se encuentren en las categorías C y D no pueden recibir recursos de transferencia, sin embargo, pueden optar por el acompañamiento del Agente de Extensión y del Departamento de Emprendimiento Rural de la Dirección Nacional de Extensión Agropecuaria para la consolidación organizacional, y que de esa forma mejoren su nivel de desarrollo.

Categoría A	Categoría B	Categoría C	Categoría D
<i>Desarrollan proyectos productivos-agroindustriales</i>	<i>Tiene proyectos en Idea</i>	<i>No tienen proyectos</i>	<i>No tiene proyectos</i>
<i>Tienen una activa participación de los afiliados</i>	<i>Tiene activa participación de los afiliados</i>	-	<i>No hay participación de los afiliados</i>
<i>Está inserto en ventanas adecuadas de comercialización</i>	<i>Nivel medio de cohesión</i>	<i>Bajo nivel de cohesión</i>	<i>Muy bajo nivel de cohesión</i>
<i>Presentan procesos adecuados de gestión empresarial</i>	<i>Tiene una estructura administrativa poco diferenciada</i>	<i>Con muchas limitaciones</i>	<i>Solo un grupo pequeño de directivos se reúnen</i>
<i>Ejecutan proyectos en beneficio de la comunidad</i>	<i>No han tenido logros concretos pero el interés del grupo se mantiene</i>	<i>No tiene logros manifiestos</i>	<i>No hay logros</i>

Fuente: Procedimiento 7P01-01 Gestión de Extensión Agropecuaria, 7F91 Caracterización del Área de Influencia de La Agencia de Extensión Agropecuaria

Proyectos de producción orgánica

a) Proyectos para la mitigación y adaptación de la actividad productiva orgánica al cambio climático.

- Proyectos para desarrollo de prácticas de producción y de manufactura, que incluyen la gestión integral del recurso hídrico, mediante acciones de protección de nacientes, sistemas de riego y uso de agua más eficientes, cosecha de agua, reservorios y otros. Acciones para el manejo y conservación de suelo. El cambio o renovación de plantaciones con variedades más tolerantes a plagas, enfermedades y condiciones climáticas adversas. El uso de energías renovables para la producción. La producción bajo ambiente protegido, la adopción de sistemas de producción diversos, el establecimiento y uso de bancos forrajeros, entre otras acciones de mitigación y adaptación que reducen el riesgo al cambio climático. Proyectos de investigación en parcelas experimentales para la validación y desarrollo de alternativas productivas.

b) Proyectos de mejoramiento productivo.

- Que incluye desarrollo de procesos productivos acordes con las condiciones, dimensiones y ventajas de la producción agropecuaria orgánica, con el fin de cumplir la normativa relacionada con la certificación de productos en la etapa de producción, procesamiento o comercialización. Esto puede incorporar mejoras tecnológicas, mejoramiento y adquisición de nueva infraestructura para la eficiencia de la producción orgánica. Infraestructura que permita mejorar la eficiencia en el trabajo que se realiza en el campo, con la finalidad de bajar costos de producción y mecanizar labores, siempre y cuando se respeten los principios de la agricultura orgánica. Infraestructura adecuada para la producción de almacigo orgánico en vista de la carencia del producto en el mercado.

c) Mejoramiento y creación de nueva infraestructura para el almacenamiento, acopio y procesamiento de la producción orgánica.

- Infraestructura y equipo que permita mejorar calidad e inocuidad de los productos y dar valor agregado a la producción, así como facilitar procesos y comercialización.

d) Fortalecimiento de los canales y mecanismos de comercialización.

- Mediante la inversión en tecnología, equipo, campañas de promoción, mercadeo y divulgación y otros.

e) Proyectos de investigación y transferencia de tecnología aplicada en el campo que contribuya en el desarrollo de la actividad agropecuaria Orgánica.

- Tecnificación de procesos empíricos que se realizan en los sistemas de producción que manejan las personas u organizaciones agricultoras experimentadoras, prueba de tecnologías, semillas, insumos etc. Compra de materiales e insumos, para acciones de transferencia de tecnología con la finalidad de aprender haciendo en el campo con las personas productoras y técnicas.

Proyectos de investigación y transferencia de tecnología

Por el momento, los proyectos de investigación y transferencia de tecnología deben encontrarse alineados a las prioridades que se definan en el marco del SNITTA y de los PITTAS que se encuentren activos, o de acuerdo con la priorización establecida por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria (INTA).

Cuadro 14. Prioridades definidas por el INTA.

Rubro	Cultivo	Prioridades
Granos básicos	Arroz	<ol style="list-style-type: none"> 1. Manejo agronómico de cultivo (énfasis fertilización, protección cultivo). 2. Manejo recurso hídrico. 3. Selección, limpieza y producción semilla, de materiales nativos.
	Maíz	<ol style="list-style-type: none"> 1. Manejo agronómico de cultivo (énfasis fertilización, protección cultivo). 2. Selección y multiplicación de materiales para forraje (alimentación animal). 3. Producción semilla variedades comerciales. 4. Desarrollo de materiales con adaptación a estrés hídrico y calórico.
	Frijol	<ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollo de materiales con adaptación a estrés hídrico y calórico. 2. Selección, limpieza y promoción de materiales nativos.
Raíces y tubérculos	Papa	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mejoramiento genético. 2. Multiplicación masiva de semilla. 3. Manejo agronómico en nutrición y postcosecha.
	Yuca	<ol style="list-style-type: none"> 1. Multiplicación masiva de semilla. 2. Manejo agronómico especialmente en fito protección. 3. Producción de ensilaje para alimentación animal. 4. Mejoramiento genético.
	Ñame	<ol style="list-style-type: none"> 1. Selección de líneas con resistencia a antracnosis (Diamantes 22). 2. Conservación de la colección de ñame y camote. 3. Selección y limpieza de materiales en ñame y camote.
Frutales	Rambután Cacao	<ol style="list-style-type: none"> 1. Manejo agronómico (plagas, enfermedades, nutrición, asociados de cultivos, otros).

Rubro	Cultivo	Prioridades
	Papaya Guayaba Abacá Aguacate Pejibaye Piña	
	Cas Guayaba Acerola	2. Secundarios para transferir.
	Papaya Rambután Cacao Pejibaye Aguacate	3. Mejoramiento genético. Hasta el momento se ha realizado selección de materiales promisorios, hay poco conocimiento de estos cultivos
	-	4. Valor agregado, alternativas.
	-	5. Valor potencial frutales Región Chorotega.
Hortalizas	Tomate Cebolla Chile Hojas para zonas bajas	1. Mejoramiento genético de materiales (cambio climático) al estrés calórico e hídrico
	-	2. Manejo agronómico de manera integral en ambientes protegidos y a campo abierto: Manejo integrado de cultivo (MIC), plagas y enfermedades, postcosecha, manejo ambiente (estructural), riego, uso bioinsumos. Bajar costos producción.
	-	3. No hacer mejoramiento genético en variedades comerciales.
Pecuario	-	1. Cambio climático: mitigación gases efecto invernadero (GEI). 2. Producción y conservación de pastos y forrajes. Bancos de forrajes y producción de semillas priorizado por región y validado en campo. 3. Alimentación animal: Yuca tiene mucha relevancia. Probar productos: lodillo de palma etc. 4. Porcinos: impactar en Agricultura Familiar (AF) para pequeño y mediano productor. 5. Mejoramiento genético en lechería tropical. 6. Enfoque integral dentro del sistema: bajar costos de producción, elevar índices reproductivos, calidad genética del hato

Fuente: Priorización líneas de trabajo 2020 del Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria (INTA)

Métodos para la transferencia de tecnología

1. Talleres, seminarios, días de campo, charlas.
2. Vitrinas, parcelas demostrativas.
3. Publicaciones.
4. Materiales didácticos.
5. Plataformas de Tecnologías de la Información y la Comunicación, Redes Sociales.
6. Formación de formadores.

XI. Efectos esperados

Esta Estrategia integral de transferencias a entidades privadas 2021-2025 pretende la generación de valor público a través de la generación de los siguientes productos.

Modalidad	Valor público	Presupuesto estimado
Proyectos de inversión	Fortalecimiento de negocios agroproductivos de pequeñas y medianas organizaciones de personas productoras a través de inversión de capital y de asistencia técnica de la DNEA	400 millones de colones invertidos al 2025

Proyectos de inversión			
Indicador	Fórmula	Meta	Medios de verificación
Porcentaje de recursos ejecutados por pequeñas y medianas organizaciones de personas productoras destinados a la formación de capital	$\frac{\text{Cantidad de recursos ejecutados en formación de capital}}{\text{Cantidad de recursos transferidos}} \times 100$	70% de los recursos invertidos en formación de capital	Base de datos Unidad de Planificación
Tasa de variación del porcentaje de personas afiliadas a la organización	$\left(\left[\frac{\text{Total de asociados en el año en que se realiza informe de cierre}}{\text{Total de asociados en el año de presentación del proyecto}} \right] - 1 \right) \times 100$	Aumento del 4% en el número de personas afiliadas a la organización.	Informes de seguimiento de las organizaciones remitidos a la UPI
Tasa de variación de personas empleadas en las organizaciones	$\left(\left[\frac{\text{Total de personas empleadas en el año en que se realiza informe de cierre}}{\text{Total de personas empleadas en año de presentación del proyecto}} \right] - 1 \right) \times 100$	Aumento del 2% de personas empleadas en las organizaciones	Informes de seguimiento de las organizaciones remitidos a la UPI
Porcentaje de proyectos que cumplieron el fin público en el tiempo estipulado al 2025.	$\frac{\text{Cantidad de proyectos que cumplieron el fin público}}{\text{Cantidad de proyectos aprobados}} \times 100$	80% de los proyectos cumplieron fin público en el tiempo estipulado	Informe de cierre realizados por la UPI
Porcentaje de proyectos financiados por el MAG que logran apalancamiento de otras entidades	$\frac{\text{Cantidad de proyectos financiados por el MAG que reciben atención de otras instituciones}}{\text{Cantidad de proyectos aprobados}} \times 100$	10% de los proyectos obtienen financiamiento posterior a la intervención del MAG	Informes de seguimiento de las organizaciones remitidos a la UPI

Proyectos de inversión			
Indicador	Fórmula	Meta	Medios de verificación
Porcentaje de variación anual en los rendimientos económicos de los productores	$\left(\left[\frac{\text{Rendimientos económicos de los productores en año que se realiza informe de cierre}}{\text{Rendimientos económicos en año de presentación del proyecto}} \right] - 1 \right) \times 100$	Aumento del 2% en los rendimientos	Informes de seguimiento de las organizaciones remitidos a la UPI (incluyen los registros contables).
Número de Agencias de Extensión Agropecuaria que dan seguimiento a proyectos financiados por el MAG	$\frac{\text{Rendimientos económicos de los productores en año que se realiza informe de cierre}}{\text{Rendimientos econp}}$	15 Agencias de Extensión Agropecuaria que dan seguimiento a proyectos financiados por el MAG	Informes de Seguimiento remitidos a la UPI (incluye oficio con criterio de la agencia de extensión correspondiente)

Modalidad	Valor Público	Presupuesto estimado
Proyectos de investigación y transferencia de tecnología	Adopción de tecnologías de producción eficientes por parte de personas productoras a través de la transferencia de tecnología	500 millones de colones invertidos al 2025
	Generación de información y de tecnología requerida por las personas productoras a través de Investigaciones que son cofinanciadas por el MAG	

Proyectos de investigación y transferencia de tecnología			
Indicador	Fórmula	Meta	Medios de verificación
Número de personas productoras que se benefician de la tecnología generada a partir de proyectos cofinanciados por el MAG	Número de personas que se benefician de tecnología generada a partir de proyectos cofinanciados por el MAG	4000 personas productoras atendidas mediante servicios de transferencia de tecnología a partir de proyectos cofinanciados por el MAG al 2025	Informes de seguimiento remitidos a la UPI
Porcentaje de investigaciones publicadas producto del cofinanciamiento del MAG	$\frac{\text{Cantidad de recursos ejecutados en formación de capital}}{\text{Cantidad de recursos transferidos}} \times 100$	70% del total de los proyectos de investigación cofinanciados en el periodo 2021-2025 se encuentran publicadas	Informes de seguimiento remitidos a la UPI / Página de INTA / Biblioteca FITTACORI
Porcentaje de personas del grupo meta que adoptan tecnologías que fueron divulgadas mediante transferencia cofinanciada por MAG	$\frac{\text{Cantidad de personas que emplean tecnologías divulgadas mediante transferencia tecnología}}{\text{Cantidad de personas capacitadas mediante transferencia de tecnología}} \times 100$	Al menos un 30% personas del grupo meta emplean tecnologías divulgadas mediante transferencia tecnología	Estudio de impacto en 2024

Modalidad	Valor público	Presupuesto estimado
Incentivos y reconocimientos	Promoción de inversiones en sistemas agropecuarios con manejo sostenible u orgánico (Aprovechamiento sostenible de los recursos)	750 millones de colones invertidos al 2025

Producción orgánica

Indicador	Fórmula	Meta	Medios de verificación
Tasa de variación de operadores certificados en producción orgánica	$\left(\left[\frac{\text{Total de operadores certificados en 2025}}{\text{Total de operadores en transición en 2021}} \right] - 1 \right) \times 100$	50% del total de operadores en transición 2021 se encuentran certificados en producción orgánica en 2025	Lista de operadores orgánicos, Unidad de Acreditación y Registro de Agricultura Orgánica, SFE. Lista de fincas en periodo de transición, Unidad de Acreditación y Registro de Agricultura Orgánica, SFE. https://www.sfe.go.cr/SitePages/ARAO/InicioARAO.aspx
Porcentaje de productores certificados en producción orgánica	$\left(\frac{\text{Total de productores certificados en 2025}}{\text{Total de productores certificados en 2021}} \right) \times 100$	Aumento del 10% de operadores certificados en producción orgánica	Lista de operadores orgánicos, Unidad de Acreditación y Registro de Agricultura Orgánica, SFE.
Porcentaje de recursos de ley orgánica destinados al reconocimiento económico por inversiones realizadas	$\left(\frac{\text{Recursos destinados a reconocimientos por inversiones realizadas}}{\text{Total de presupuesto disponible anualmente}} \right) \times 100$	15% de los recursos se destinan a reconocimiento de inversiones realizadas anualmente	Informe de rendición de cuentas de Departamento (informe de ejecución presupuestaria).

Producción sostenible

Indicador	Fórmula	Meta	Medios de verificación
Cantidad de proyectos de reconocimientos económicos por invertir en prácticas de producción sostenible cada año	Número de proyectos por reconocimientos económicos por invertir en prácticas de producción sostenible cada año	5 proyectos de reconocimiento económico por invertir en prácticas de	Informe de rendición de cuentas del Departamento de Producción Agroambiental.

Producción sostenible			
Indicador	Fórmula	Meta	Medios de verificación
		producción sostenible cada año	

XII. Seguimiento y evaluación

El sistema de seguimiento y evaluación de la estrategia de inversión debe ser flexible para responder a las necesidades de las diferentes entidades y actores participantes en la ejecución de la estrategia y de las inversiones correspondientes. Como uno de los principales componentes del sistema de seguimiento, la Unidad de Planificación Institucional debe ser fortalecida técnica y operativamente para lograr una mejor coordinación con los Departamentos participantes de esta estrategia, además, como unidad responsable del seguimiento y evaluación debe desarrollar procesos homólogos de articulación con los diferentes actores que participan de la cadena de ejecución de la estrategia, como lo son la Dirección Nacional de Extensión Agropecuaria, las Direcciones de Desarrollo, las Agencias de Extensión Agropecuaria, el INTA, además de los Comités Sectoriales Regionales Agropecuarios (CSRA) y de los Comités Sectoriales Locales (COSEL), además de fomentar el intercambio de información entre los sistemas de seguimiento de estos actores.

Organización para la ejecución de la estrategia

La implementación de esta estrategia integral de recursos de transferencia debe de ser desburocratizada, flexible y con gran capacidad de respuesta para actuar rápidamente en caso de necesidades inmediatas e incluso no programadas, por lo tanto, se propone que:

- i. El MAG refuerce su rectoría en materia de inversión en el sector agropecuario, rural y pesquero de Costa Rica y sea la primera institución ejecutora de la misma. El MAG deberá contar con una estructura organizacional adecuada para gestionar la inversión de manera transparente, ágil y flexible.
- ii. La instancia dentro del MAG responsable de la administración, gestión, seguimiento y evaluación de la inversión será la Unidad de Planificación Institucional (UPI), sin embargo, para ello, la UPI requiere de los informes de seguimiento que deben entregar las partes encargadas de cada modalidad, en el caso de proyectos de inversión, la Dirección Nacional de Extensión Agropecuaria debe recopilar los informes de las Organizaciones, de acuerdo con el procedimiento correspondiente, en el caso de los proyectos de investigación, el custodio o administrador de los recursos debe presentar este informe, por último, en la modalidad de incentivos y reconocimientos, esta información debe ser recopilada en los informes de rendición de cuentas de cada Departamento a cargo.
- iii. Los Comités Sectoriales Regionales Agropecuarios (CSRA) y los Comités Sectoriales Locales (COSEL) servirán como un mecanismo de retroalimentación y alineamiento de la inversión, al asegurarse de que ésta se haga acorde a los principios rectores nacionales y a lo establecido en la Estrategia Integral de Transferencias a entidades privadas 2021-2025.

- iv. El CAN será un mecanismo de articulación con otros actores del sector agroalimentario, lo que permitirá asegurar la pertinencia de la inversión en objetivos consensuados por todos los actores.

Coordinación y mecanismo para la ejecución

Los responsables de formular el presupuesto institucional, incluido el contenido presupuestario en materia de transferencias a sujetos privados, en apego a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y tomando en consideración los instrumentos de planificación (Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública, Plan Sectorial, Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Institucional), debe considerar también los alcances de esta Estrategia para la programación de los recursos necesarios para su implementación. Asimismo, se debe propiciar una mayor coordinación a nivel técnico entre los diferentes Departamentos y dependencias que participan en el proceso.

La UPI debe dar seguimiento y ejercer procesos de evaluación a los proyectos apoyados con la estrategia de inversión para asegurar que la cartera en ejecución logre una mayor eficiencia y eficacia, con enfoque en los criterios de priorización, y con base en indicadores medibles. Para ello se recomienda una revisión anual de la cartera de proyectos, como insumo al informe anual de ejecución del presupuesto anual. Este proceso de revisión deberá identificar obstáculos comunes que se puedan eliminar, dar mayor impulso para mejorar su ejecución y una mejor rendición de cuentas.

El proceso de implementación de esta estrategia debe de ser acompañado por el seguimiento de metas y procesos basados en las mejores prácticas de la administración pública y planificación estratégica, lo que permite evaluar objetivamente el logro de metas y la comparación entre los estados alcanzados y los esperados. Las herramientas utilizadas para definir estas mejores prácticas deben incluir el análisis de experiencias y modelos de ejecución de inversión y de planificación de largo plazo.

A nivel operativo, la ejecución de los proyectos recae en los sujetos privados beneficiarios de recursos públicos (organizaciones), quienes deben estar capacitados para gestionar los recursos y contar con los mecanismos necesarios de implementación y seguimiento de los proyectos. Una estrecha relación de trabajo por parte de la UPI con estas entidades ejecutoras es necesaria para asegurar que los recursos asignados se utilizan con los fines y objetivos para los que fueron asignados.

Condiciones para el cumplimiento de la estrategia de inversión

El éxito de la “Estrategia integral de transferencias a entidades privadas 2021-2025” depende de una serie de condiciones y supuestos, siendo algunos de los más relevantes los siguientes:

Disparidad en las capacidades de las personas productoras agropecuarias de Costa Rica: una amplia mayoría de productores mantienen sistemas productivos pequeños y medianos, por ello, se requiere un apoyo directo del sector público destinado a la mejora de la competitividad de este núcleo de beneficiarios, lo cual implica un trabajo coordinado y articulado entre las diferentes instituciones del sector, y un seguimiento exhaustivo a los procesos en los que se encuentran este grupo meta. El acompañamiento que requieren las personas productoras y sus organizaciones es todavía más evidente cuando se focaliza las inversiones en zonas de índice de desarrollo social bajo y muy bajo, especialmente porque el proceso requiere acceso a la información y cumplimiento de normativa particular.

Institucionales: Las condiciones institucionales más importantes para lograr implementar la estrategia de inversión son, entre otras:

- a. El MAG deberá ejercer un liderazgo permanente en la dirección e implementación de la visión de largo plazo y de la Implementación del Modelo de Gestión para Resultados en el Desarrollo.
- b. Todas las dependencias, Unidades y Departamentos del Ministerio de Agricultura y Ganadería deberán apropiarse de esta Estrategia como la iniciativa rectora para la inversión en el mediano plazo, en ese sentido, es fundamental que el personal conozca los alcances de esta Estrategia y que los cambios en las jefaturas no afecten su implementación.
- c. Administrativamente, esta Estrategia de inversión requiere que se haga un ajuste, con sentido de urgencia, de los proyectos en gestión y de aquellos que están en formulación o negociación, asegurando que estos se enmarcan en los ejes y lineamientos propuestos en esta estrategia, pero sobre todo que conserven la visión de largo plazo del sector.
- d. En relación con la cooperación internacional, se requiere que sus contribuciones, tanto financieras como técnicas, sean coordinadas y se alineen a las prioridades estratégicas de inversión propuestas, con la finalidad de que los recursos que se invierten en el país apunten hacia el logro de las metas nacionales de largo plazo y no a proyectos de corto plazo con impactos aislados y poco sostenibles.
- e. Los proyectos de inversión que se construyan alrededor de esta propuesta requieren de mecanismos administrativos y financieros ágiles, así como de una adecuada y oportuna evaluación y seguimiento, por lo que la UPI deberá asegurarse de fortalecer las capacidades de las unidades responsables de estas actividades y de garantizar que se cuenta con mecanismos transparentes y ágiles para la ejecución de los presupuestos.
- f. En el caso de los proyectos de investigación y transferencia de tecnología, es fundamental el funcionamiento del Sistema Nacional de Investigación y Transferencia de Tecnología Agropecuaria (SNITTA), el Consejo Nacional de Investigación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria

(CONITTA) y de los Programas de Investigación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria (PITTA) para orientar la priorización de las necesidades de investigación en el marco de las instituciones quienes la integran.

- g. Se requiere que el contenido presupuestario destinado a transferencias del Ministerio sea incorporado en el presupuesto institucional con un marco legal claro, que permita reconocer su trazabilidad mediante las modificaciones presupuestarias que se realicen en el transcurso del año.

Técnicas: desde el punto de vista técnico la implementación de esta estrategia de inversión requiere dar atención a los siguientes aspectos:

- a. Es imperativo que se realicen esfuerzos para contar con un sistema de información consistente, transparente, confiable y actualizada, en el cual basar el desarrollo del proyecto.
- b. Al igual que en muchos casos, la edad promedio de los funcionarios públicos que laboran dentro del MAG, sus organismos y sus servicios, es cercana a la edad de retiro, por lo que es imperativo que paralelo a la implementación de esta estrategia de inversión, se lleve a cabo un programa de renovación de cuadros profesionales en todos los campos del MAG, que contemple a su vez, periodos de capacitación e inducción de los procesos que se llevan a cabo.
- c. Adicional a este proceso de renovación, la estrategia de inversión requiere de capacidades y habilidades nuevas y específicas, por lo que se sugiere que se implemente un programa de creación de capacidades técnicas a todos los niveles, específicamente en la formulación, seguimiento y evaluación de proyectos.

Condicionantes económicas: La implementación de esta estrategia se sustenta en el supuesto de una economía estable con un crecimiento moderado, en el cual exista inversión pública destinada a transferencias para sujetos privados, por lo cual, una condicionante es que el Ministerio de Agricultura y Ganadería disponga de presupuesto para su implementación. Así también es necesario que exista financiamiento para dar seguimiento a indicadores propuestos como lo es el estudio de impacto en 2024 para proyectos de investigación y transferencia de tecnología.

Ambiente y Recursos Naturales: Esta estrategia de inversión se encuentra alineada al compromiso país con respecto a la responsabilidad ambiental, la conservación, recuperación y utilización racional de los recursos naturales. De aquí la necesidad que existe de contar con mecanismos de vigilancia que aseguren que los proyectos apoyados no van en contra de las grandes metas nacionales en esta materia.

XIII. Recomendaciones para el cumplimiento de la estrategia.

Para lograr una estrategia coherente de inversión se requiere en primera instancia que toda inversión actual y futura sea consistente con los objetivos estratégicos de Costa Rica establecidos en los Planes Nacionales de Desarrollo e Inversión Pública y del sector definidos en los Planes Sectoriales y Estratégicos del Ministerio de Agricultura y Ganadería, evitando invertir en acciones coyunturales o de corto plazo.

Es evidente, que la existencia de recursos públicos para la inversión seguirá siendo clave para atraer a otras fuentes, por tal razón el liderazgo del MAG deberá de continuar manifestándose en una constante mejora en la gestión y transparencia en el uso de los recursos asignados, en hacer un balance adecuado entre los gastos operativos y los recursos de inversión y asegurar una distribución más eficiente, eficaz y equitativa. Promover la calidad de la administración pública dentro del MAG puede justificar recursos que sean consistentes con el concepto de bienes públicos.

Se recomienda completar los vacíos de información presupuestal para el financiamiento, alineadas con los instrumentos de planificación, en base de un proceso presupuestal adecuado y concertado. Existe además una brecha financiera significativa, que va a requerir varias acciones, incluyendo:



Es necesario mejorar los procesos de planificación y los procesos de elaboración de presupuestos a nivel regional, utilizando los instrumentos de planificación, como elementos base del ciclo presupuestario. Esto requiere un enfoque programático y el fortalecimiento de las capacidades de las Direcciones de Extensión Agropecuaria y una mejor coordinación a nivel técnico entre las diferentes direcciones con la Unidad de Planificación Institucional.

Es importante introducir y hacer operativos mecanismos de articulación público privada que faciliten la inversión y el trabajo conjunto dentro de las metas y visiones de largo plazo definidas para el sector. Esto permitirá dar prioridad a inversiones con metas comunes que respondan a las demandas de usuarios y beneficiarios, particularmente de pequeños y medianos productores. Administrativamente, es importante promover un enfoque programático en las asignaciones y manejo del gasto público, actualizando regularmente, el plan plurianual de gasto público para el sector agroalimentario.

Fortalecer los procesos de seguimiento y evaluación para asegurar que la cartera en ejecución logre una mayor eficiencia y eficacia y en base de indicadores medibles. Para ello se recomienda una revisión anual de la cartera de proyectos bajo la dirección de la UPI, como insumo al informe anual de ejecución del presupuesto anual. Este proceso de revisión deberá identificar obstáculos comunes que se puedan eliminar, dar mayor impulso para mejorar su ejecución y una mayor rendición de cuentas.